AGRICULTURA

Designan Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0153-2010-AG

Lima, 15 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0352-2009-AG se designó al señor Víctor Hugo Villar Agurto en el cargo de Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Víctor Hugo Villar Agurto en el cargo de Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al señor Santos de los Reyes Maza y Silupu en el cargo de Director General de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

458288-1

Aprueban la "Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos, programas, proyectos, y de sus funcionarios, empleados públicos y personas que prestan servicios en el sector público agrario, durante el proceso de elecciones regionales y municipales del 3 de octubre de 2010"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0155-2010-AG

Lima, 15 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero del 2010 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 019-2010-PCM, mediante el cual el Presidente de la República convocó a elecciones regionales y municipales para el domingo 03 de octubre de 2010.

Que, el artículo 192 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley Nº 27369, establece que a partir de la convocatoria a elecciones queda suspendida la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, supuesto en el cual la entidad deberá dar cuenta al Jurado Nacional de Elecciones o al Jurado Electoral Especial, según corresponda

Que, mediante Resolución Nº 057-2010-JNE se aprobó el Reglamento sobre el Uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales y establecer las disposiciones que las entidades del Estado deberán cumplir para contratar o reportar su inversión en publicidad estatal al Jurado Nacional de Elecciones, una vez convocadas las Elecciones Regionales y Municipales y con ello demostrar neutralidad y transparencia de las entidades, funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos del Poder Ejecutivo y miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales;

Que, este contexto, corresponde al Ministerio de Agricultura regular la actuación de sus funcionarios y servidores públicos, empleados de confianza, y profesionales que prestan sus servicios independientemente de su modalidad contractual, antes y durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales convocado para el próximo 03 de octubre de 2010, en función de las particularidades de este Sector y dentro del marco de las normas anteriormente citadas; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 997, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobados por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley Nº 27369, el Decreto Supremo Nº 019-2010-PCM de convocatoria a elecciones regionales y municipales y la Resolución Nº 057-2010-JNE que aprobó el Reglamento sobre el Uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos, programas, proyectos, y de sus funcionarios, empleados públicos, y personas que prestan servicios en el sector público agrario, durante el proceso de elecciones regionales y municipales del 03 de octubre de 2010"; cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial y su anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

"DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ORGANISMOS PÚBLICOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, Y DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PÚBLICOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO AGRARIO, DURANTE EL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 03 DE OCTUBRE DE 2010"

I. OBJETIVO:

Son objetivos centrales de esta Directiva:

SEMINARIO
LCQ
PROGRAMAS EDUCATIVOS
LCQ APOYO EMPRESARIAL
Bolivar 472, Of. 201-202, Miraflores
242-1145 / 242-2459
www.luiscayoasociados.com.pe
consultas@luiscayoasociados.com.pe
EXPOSITOR:
MAG. CPC LUIS CAYO QUISPE
Docente de Postgrado de UNMSM, USMP, UNSAAC, CCPL, UNC
Autor de libros tributarios
Especialista tributario por UCLM-España
Consultor Tributario
Socio de IPIDET e IFA

CIERRE TRIBUTARIO - CONTABLE 2009
REFORMA 2010

TEMARIO
• RENTAS DE CAPITAL Y TRABAJO - PERSONAS NATURALES
• RENTAS DE EMPRESAS: INGRESOS AFECTOS Y EXONERADOS INVENTARIOS Y COSTOS, GASTOS DEDUCIBLES Y REPAROS, DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE. IMPUESTO DIFERIDO Y PARTICIPACIÓN DIFERIDA.
• CASOS PRÁCTICOS DESARROLLADOS
• MODIFICACIONES A RENTA, IGV Y EXONERACIÓN 2010

DIRIGIDO A CONTADORES, ABOGADOS, AUDITORES Y PERSONAL RELACIONADO AL ÁREA CONTABLE - TRIBUTARIO

GRUPO I: 25,26 y 27 DE FEBRERO GRUPO II: 03,04 y 05 DE MARZO
DE 6:30 A 9:30 PM - INVERSION: S/. 195 +IGV
CERTIFICADOS, CONSULTORIA PERSONALIZADA, CD'S, SEPARATAS TEORICO - PRACTICAS, COFFEE BREAK